

## ACCIÓN DE TUTELA

Señores

Juez Constitucional de (Reparto)

E. S. D.

Yo, Liliana María Díaz Baena, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ de Copacabana, actuando en nombre propio, con todo respeto me permito interponer ACCIÓN DE TUTELA en contra de la Fiscalía General de la Nación y de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, por la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos y a la participación en condiciones de equidad, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991.

### I. HECHOS

1. Me inscribí para participar en el concurso de méritos convocado por la Fiscalía General de la Nación (Convocatoria No. \_/ año \_), cuya fase de desarrollo y aplicación de pruebas se llevará a cabo el 24 de agosto de 2025.
2. En el proceso de inscripción aporté debidamente mis títulos académicos, certificaciones laborales y documentos soporte de la experiencia profesional, dentro de los términos establecidos por la convocatoria.
3. Sin embargo, al consultar el sistema CIRCA, evidencié que no aparece registrada ni valorada mi experiencia profesional ni los documentos previamente entregados, a pesar de haber sido radicados de manera oportuna.
4. La omisión de la CNSC y/o de la Fiscalía General de la Nación en el reconocimiento de mis documentos afecta gravemente mis derechos, pues me ubica en desventaja frente a otros aspirantes y desconoce mi formación como abogada y especialista en Derecho Administrativo, experiencia que resulta pertinente y necesaria para el cargo en concurso.
5. He intentado obtener respuesta mediante consultas y reclamaciones administrativas, pero a la fecha no se me ha dado solución clara ni se ha subsanado la falla en el sistema CIRCA.

6. Ante la inminente realización del concurso el 24 de agosto de 2025, la vulneración de mis derechos se torna inminente y requiere la intervención urgente del juez constitucional para evitar un perjuicio irremediable.

## II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Derecho al debido proceso (Art. 29 C.P.).

Derecho a la igualdad (Art. 13 C.P.).

Derecho al trabajo y acceso a cargos públicos en condiciones de mérito (Arts. 25 y 40 C.P.).

Derecho a la participación en igualdad de oportunidades (Art. 40.7 C.P.).

## III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 86 de la Constitución Política.

Decreto 2591 de 1991.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencias T-102 de 2016, T-212 de 2019, entre otras), que ha señalado que los procesos de selección deben garantizar transparencia, igualdad y respeto al debido proceso administrativo.

## IV. PRETENSIONES

1. Que se tutelen mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos en igualdad de condiciones.
2. Que se ordene a la Fiscalía General de la Nación y a la CNSC que, de manera inmediata, verifiquen, registren y valoren los documentos de experiencia y títulos académicos que oportunamente presenté, para efectos de la convocatoria en curso.
3. Que se ordene adoptar las medidas necesarias para garantizar mi participación en condiciones de igualdad en el concurso a realizarse el 24 de agosto de 2025.
4. Que se adopten las medidas de prevención necesarias para evitar futuras vulneraciones en el sistema CIRCA frente a mi participación en el proceso.

## V. ANEXOS

1. Copia de mi cédula de ciudadanía.
2. Copia de los documentos y certificaciones laborales radicadas.
3. Copia de la inscripción y constancia del concurso.
4. Pruebas de las consultas al sistema sidca3.